Gleiber María Carreño Lasso (1 de 1)
Concejala
Fecha Firma: 26/05/2026
HASH: 91e3f1958032dbc49c06180l6b43cc70

ANUNCIO SUBSANACIÓN O MEJORA DE LA SUBVENCIÓN EVENTOS DEPORTIVOS AÑO 2.026.

SUBSANACIÓN O MEJORA DE LA SOLICITUD: (Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se requiere a los interesados, a través de la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento de La Oliva, www.laoliva.es, para que subsane la falta o acompañe los documentos requeridos en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente, del 27 de mayo al 9 de junio (ambos inclusive) de 2026.

Al mismo tiempo se les informa que, si no estuviera la documentación requerida, según las bases de la convocatoria, se les tendrá por desistida su petición, denegándose según el trámite legalmente establecido.

La Oliva, a la fecha de la firma electrónica.

Concejala Delegada de Deportes

Dña. Gleiber María Carreño Lasso.

NOTA: Necesariamente la documentación requerida se debe entregar junto con el anexo VI (anexo de subsanación), mediante las formas previstas en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 01 octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cód. Validación: 5NYP4Q946DJK9J6NAF56XANHX
Verificación: https://laoliva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1